

Panamá, 17 de octubre de 2019.

Ingeniero
Marcos Salabarria
Directora Regional – Metropolitana
Ministerio de Ambiente
E. S. M.

Estimada Ingeniero Salabarria:

En respuesta a la nota DRPM-986-2019 con fecha de 10 de octubre de 2019, en donde se solicita lo siguiente:

1. En la primera pregunta se le solicita: Indicar y señalar procedencia del material adicional necesario para la realización del relleno en el polígono el punto; sin embargo, se indicó lo siguiente; en cuanto a la procedencia del material de relleno del proyecto será llevada a un proyecto de construcción a otro ubicado en la 24 de diciembre, por la incongruencia se solicita nuevamente
 - Es importante recordar que según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto HIELO ARTICO, S.A., volumen de movimiento de tierra, relleno = 13596.21 m³ y corte: 11819.09 m³; por consiguiente, se debe indicar y señalar procedencia del material adicional necesario para la realización del relleno dentro del polígono del proyecto que se encuentra en evaluación.

Respuesta:

Aclarando la consulta realizada en cuanto a la procedencia del material de relleno del proyecto se aclara lo siguiente:

- La actividad de corte y nivelación o terracería del proyecto provendrá directamente de la finca en estudio; ya que actualmente la misma se caracteriza por tener una topografía totalmente desnivelada o quebrada. Por lo que el material proveniente es totalmente propio de la finca en estudio. Se adjuntan planos de la topografía.
- Presentar Resolución de Aprobación del polígono de donde se extraerá el material para el relleno del proyecto HIELO ARTICO, S.A. a fin de cotejar procedencia, autorizaciones de comercialización.

Respuesta:

- De acuerdo a actividad de corte y nivelación o terracería del proyecto realizada en el terreno de estudio el sobrante proveniente del proyecto en estudio será llevado a través de camiones debidamente autorizados a otro proyecto que actualmente se está desarrollando en la 24 de diciembre. Se adjunta resolución de aprobación y permisos de municipio del proyecto donde se recibirá el material de tierra sobrante del proyecto HIELO ARTICO.

2. En la pregunta tres se le solicitó: Georreferenciar ubicación de tanque séptico; sin embargo, se presentó el plano señalando la ubicación del tanque séptico sin coordenadas, por lo que se solicita nuevamente:

- Georreferenciar ubicación de tanque séptico.

Respuesta:

Se presenta plano de ubicación del tanque séptico (georreferenciado).

3. En la pregunta cuatro se le solicitó: Indicar o presentar la concordancia con el plan de uso del proyecto; sin embargo, solo se presentó constancia del trámite realizado correspondiente en el Ministerio de Vivienda (MIVIOT), por lo que se solicita nuevamente:

- Es importante recordar que según se indica en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto HIELO ARTICO, S.A., no se menciona el uso de suelo del área del proyecto, por lo cual el promotor debe indicar o presentar la concordancia con el plan de uso de suelo del proyecto.

Respuesta:

Según trámite realizado en el Ministerio de Vivienda la certificación de uso de suelo para la zona en estudio pertenece al uso R-R (construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a viviendas unifamiliares aisladas). Ver documento anexo.

4. En la pregunta cinco se le solicitó: Presentar el inventario forestal real de especie de árboles que serán afectadas con el desarrollo del proyecto; sin embargo se indicó que el inventario forestal no aplica para este proyecto ya que en el mismo es categoría 1, y las especies identificadas son solamente un listado muy general de las especies no identificadas en peligro de extinción por lo que el promotor tramitará su permiso de indemnización ecológica de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Ambiente, por la siguiente incongruencia se solicita nuevamente:

- Es importante mencionar que en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus respectivas modificaciones, específicamente en el artículo 26 que establece los contenidos mínimos y términos de referencia generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el punto 7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal, se debe incluir en categoría I, II y III.
- Por lo antes mencionado es necesario la Caracterización vegetal e inventario forestal, para la debida evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto HIELO ARTICO, S.A.
- Presentar el inventario real de especies de árboles que serán afectadas con el desarrollo del proyecto.

Respuesta:

Aclarando la solicitud de Caracterización e inventario forestal del proyecto de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se adjunta la siguiente tabla:

Tabla 1 Especies de Flora identificadas en el proyecto

Nombre Común	Nombre científico	Familia
Corotú	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Fabaceae/Mimosoidaeae
Hinojo	<i>Piper hispidum</i>	Piperaceae
Chichica	<i>Heliconia latispatha</i>	Heliconiaceae
Ratana	<i>Ischaemum indicum</i>	Poaceae
Dormidera	<i>Mimosa pudica</i>	Fabaceae
Faragua	<i>Hyparehenia rufa</i>	Poaceae
Paja canalera	<i>Saccharum spontaneum</i>	Poaceae
Guabo	<i>Inga sp</i>	Fabaceae
Guarumo	<i>Cecropia peltata</i>	Cecropiaceae
Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Sterculiaceae
Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Verbenaceae
Jobo	<i>Spondias mombin</i>	Anacardeaceae
Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	Boraginaceae
Malagueto	<i>Xylopia aromatic</i>	annonaceae
Mango	<i>Anacardium indica</i>	Anacardaceae
Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	Malpighiaceae
Pica pica	<i>Mucuna sp</i>	Fabaceae
Friega plato	<i>Solanum mammosum</i>	Solanaceae
Escobilla	<i>Wissadula excelsior</i>	Malvaceae

Fuente: El Forestal

Sin más por el momento.

Atentamente,



ROXANA WU WU

Cédula: 8-896-1092

Representante Legal

INVERSIONES GRUPO WU, S.A.